**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO PARA LOS NUEVOS TALENTOS**

En la ciudad de **San Agustín** a los **25** días del mes de **Junio** de **2015**, se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad y Compromiso entre la RED TECNOPARQUE COLOMBIA SENA NODO **Pitalito** representado por los gestores participantes al **Comité de selección de ideas de base tecnológica**, y por otra parte el representante líder del proyecto **James Muñoz Salazar**, identificado con Tarjeta de Identidad N° **99031500105**, quien en adelante se denominará EL TALENTO (Emprendedor), el cual lidera y representa el proyecto:**” TAURUS SOFT - SISTEMA DE MONITOREO DEL PESO DEL GANADO”** registrado con número de inscripción N° **6546**, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que las partes manejen información confidencial y/o sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior a la implementación del proyecto, a su vez se establecen un conjunto de compromisos entre la Red Tecnoparque Colombia SENA y los nuevos Talentos articulados.

En mérito a lo expuesto se

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**

**DE LA CONFIDENCIALIDAD**

**PRIMERO. OBJETO.** El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo derechos de autor, patentes técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, bases de datos, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas.

**SEGUNDO. DEFINICIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**.[[1]](#footnote-1) Constituirá “**Información Confidencial**” las metodologías, tecnologías, planos, prototipos, programas de computador y propiedad intelectual. Los resultados del proyecto pueden considerarse confidenciales, si el Talento así lo define.

El SENA se reserva el uso de los resultados de los proyectos, cuando ello sea necesario o requerido por los procesos de formación profesional, respetando siempre la propiedad intelectual y comercial de los resultados, la reserva de la información clasificada como confidencial y que será expresamente determinada durante el proceso de aprobación y desarrollo del proyecto.

**TERCERO. CONFIDENCIALIDAD**. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la implementación del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. El **Comité de Selección de Ideas de Base Tecnológica** y en general la Red Tecnoparque sólo podrá revelar información confidencial  a quienes la necesiten y estén autorizados  previamente por los talentos/emprendedores integrantes del proyecto. Se considera también **información confidencial**: a) La que no sea de fácil acceso, b) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. El Talento o grupo de Talentos que se incorpora(n) a la Red Tecnoparque Colombia SENA, deberán mantener en total confidencialidad la información obtenida de otros Talentos, Gestores, etc., la cual sea considerada como información confidencial.

**CUARTO. EXCEPCIONES.** Teniendo en cuenta que las ideas no son protegidas por derechos de autor o patentes, no habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público; c) Cuando la información es revelada por el propietario y este acepta que puede ser utilizada como información de dominio público.

**QUINTO. DURACIÓN**. Los **compromisos** que asume el Talento a través de este acuerdo regirán durante el tiempo que dure el desarrollo del proyecto, con respecto a la **confidencialidad** se regirá según el artículo tercero del presente acuerdo, siempre preservando la confidencialidad de la información durante y después de finalizado el proyecto según los acuerdos que se establezcan entre el equipo de talentos desarrollador del proyecto y el Nodo de la Red Tecnoparque.

**SEXTO. DERECHOS DE PROPIEDAD**.**[[2]](#footnote-2)** La propiedad intelectual del proyecto desarrollado en Tecnoparque será de sus autores, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia según el Acuerdo No. 00009 de 2010, por el cual se establecen las políticas para el programa de Tecnoacademias y Tecnoparques, Capítulo II de los Tecnoparques, **artículo vigésimo:** Propiedad Intelectual.

**CAPITULO II**

**DE LOS COMPROMISOS Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS**

**SÉPTIMO. OBJETO:** Fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán un compromiso de horarios establecidos, reuniones de indispensable cumplimiento para el desarrollo del proyecto dentro de las instalaciones del Nodo **Pitalito**, invitaciones y asistencia a diferentes eventos como ferias, conferencias, talleres, conversatorios, exposiciones, dentro y fuera de las instalaciones del Nodo.

**OCTAVO. COMPROMISOS DE LA RED TECNOPARQUE COLOMBIA SENA:** Es responsable de ofrecer sin ningún costo, **asesoría técnica especializada y personalizada**, herramientas e infraestructura necesaria para el desarrollo de iniciativas innovadoras de productos y servicios de base tecnológica, susceptible de ser materializada en prototipos funcionales, ofreciendo adicionalmente:

1. Orientación sobre entidades de fortalecimiento empresarial y financiación (La Red Tecnoparque Colombia SENA no financia materiales para la construcción de prototipos).
2. Acceso y uso de la infraestructura tecnológica en los horarios de servicio establecidos.
3. Oportunidades para participar en diferentes eventos como ferias, transferencia de tecnología, talleres y seminarios técnicos, capacitaciones, encuentros tecnológicos, muestras empresariales, ruedas de negocios, entre otros, teniendo en cuenta los parámetros de selección que defina la Red Tecnoparque.
4. Cumplimiento del cronograma de trabajo definido entre los Talentos (Emprendedores) y los **Gestores de la Red Tecnoparque**, en donde los Gestores de la Red, cumplen con el servicio de **asesoría técnica especializada y personalizada** a los Talentos.
5. Ofrecer el servicio de acceso a laboratorios en óptimas condiciones, garantizando el buen uso de la infraestructura.
6. Contar con profesionales idóneos, para ofrecer un servicio de calidad en el acompañamiento y asesoría a las iniciativas innovadoras de base tecnológica que se desarrollan al interior de la Red Tecnoparque.

**NOVENO. COMPROMISOS DE LOS TALENTOS:** Por medio de la presente acta se compromete a:

1. Elaborar los documentos de planeación avalados por la Red Tecnoparque Colombia SENA, los cuales deben ser entregados máximo en 5 días hábiles, luego de la firma de los documentos de formalización del Talento.
2. Entregar a tiempo todos los documentos y las evidencias solicitadas por los gestores del Nodo, utilizando las herramientas de gestión dispuestas para tal fin.
3. Cumplir con un horario de asistencia mínimo de diez (10) horas semanales de trabajo autónomo presenciales en el Nodo, el cual es establecido en común acuerdo con el gestor asignado, adicional contará con dos (2) horas semanales de acompañamiento técnico pertinente para la implementación del proyecto.
4. Asistir al comité de seguimiento del proyecto y presentar al gestor asignado los avances en un informe, en donde se dará cumplimiento a los objetivos planteados al inicio del proceso y con las respectivas evidencias (fotos, videos, simulaciones, diseños entre otras) que lo respalden, lo anterior como mecanismo de autoevaluación y seguimiento, por lo tanto es de carácter obligatorio.
5. Asistir a las reuniones programadas por el Nodo.
6. **Del comportamiento:** a) Mantener en todos los momentos (eventos, talleres, seminarios, trabajo en laboratorios, etc.) y espacios institucionales un trato de respeto y buena convivencia. b) Utilizar la indumentaria y los elementos de protección personal dispuestos y/o solicitados por el Gestor a cargo del laboratorio. c) Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo, las instalaciones físicas, equipos y herramientas de la entidad o que estén a cargo de ésta, respondiendo por los daños ocasionados a éstos intencionalmente o por descuido, debidamente comprobados.
7. No realizar actividades diferentes a las requeridas por el proyecto dentro de instalaciones del Nodo o no avaladas por la Red, en caso de presentarse la necesidad deberá contar con la autorización del gestor asignado al proyecto.
8. Una vez finalizado el proyecto, se firmara un acta de cierre del mismo, en donde el Talento entregara las evidencias de finalización como fotos, videos, simulaciones, diseños e informes correspondientes.
9. El Talento en contraprestación a los servicios recibidos por la Red, deberá realizar promoción y difusión de la Marca Tecnoparque, esto durante el desarrollo del proyecto y una vez finalizado. Para ello utilizara el Logo SENA/Tecnoparque, el cual estará acompañado de la siguiente frase: ***“Apoyado por la Red Tecnoparque Colombia”***, impreso y pegado sobre el prototipo producto/servicio.
10. Una vez finalizado el proyecto, asistir a la rueda de iniciativas empresariales, evento programado por el Nodo para la muestra, proyección y difusión de las iniciativas gestadas con el apoyo de la institución, para ello se deberán tener en cuenta las pautas para la selección de las iniciativas empresariales a presentar en el evento, estas pautas son diseñadas acorde a las particularidades de la región y el Nodo en el que se desarrollaron los proyectos.
11. Conocer, aceptar y dar cumplimiento a los términos para uso de infraestructura adecuado de los diferentes laboratorios y equipos de la Red Tecnoparque Colombia SENA.

**DÉCIMO. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:** En contrapartida por haber recibido el servicio de Asesoría técnica especializada en el desarrollo de proyectos de Base Tecnológica, el Talento cumplirá con alguna (s) de las siguientes actividades de Transferencia de Conocimiento. Éstas se ejecutan dentro del tiempo en el que el talento está recibiendo el servicio mencionado y se definen y cumplen de acuerdo con los cronogramas de trabajo que se construyen entre gestores y talentos en la etapa de planeación del proyecto.

1. Desarrollar charlas de casos de éxito para los nuevos Talentos articulados

2. Participar como ponente en un evento de divulgación tecnológica hacia empresa o academia

3. Participar como expositor actividades de transferencia de conocimiento entre talentos, diseñadas por la Red

Tecnoparque para incentivar procesos de articulación, generación de comunidades y actualizaciones.

4. Participar en un evento en representación del SENA. **Ver:** UNDÉCIMO.PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

6. Apoyar procesos de actualización a Gestores Tecnoparque a través de transferencias de conocimiento

7. Liderar procesos de transferencia de conocimiento y actualización para comunidad SENA, conformada por Coordinadores, instructores y aprendices, dentro y fuera de las instalaciones de Tecnoparque.

El Talento además debe diligenciar en su totalidad los siguientes documentos entregables y entregar uno de los productos, de acuerdo con la fase en la que se encuentre el proyecto y con los formatos establecidos por la Red, para ello deberá crear una **cuenta de correo misena** y compartir los documentos solicitados por el Gestor a cargo de las asesorías del proyecto a través de Google Drive.

**a) Fase de Iniciación**

Documento Escaneado: Acta de confidencialidad y compromisos

Documento: Estado del arte del proyecto

**b) Fase de Planificación**

Documento: Alcance y actividades

**c) Fase de Ejecución:**

Producto: Video tutorial sobre las técnicas o procedimientos usados en el desarrollo de un proyecto.

Producto:Video tutorial buenas prácticas para el uso de laboratorios de la Red Tecnoparque Colombia.

Documento:Lecciones aprendidas

Nota: Para esta fase Talento y Asesor definen conjuntamente uno de los dos videos tutoriales a desarrollar.

**d) Fase de Cierre:**

Documento:Ficha de caracterización Producto servicio

Documento:Lecciones aprendidas

Documento: Acta de cierre

**UNDÉCIMO. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS:** El SENA ofrece cupos para la participación de eventos de interés nacional, que permiten que los talentos desarrollen sus habilidades técnicas, comerciales, establezcan relaciones, gestionen contactos, etc.

Estos cupos se distribuyen a través de una convocatoria, donde por medio de un comité de evaluación, se seleccionan los mejores proyectos de cada una de las líneas de desarrollo tecnológico, como incentivo al compromiso y actitud emprendedora. Como retribución a esta oportunidad, los Talentos y Gestores que participan en dichos eventos en representación de la Red Tecnoparque, presentarán los siguientes entregables finalizados:

1. Informe de gestión realizada con mínimo 10 contactos que aporten al desarrollo del proyecto.

2. Evaluación del evento.

3. Resumen Ejecutivo del evento

4. Apoyar procesos de actualización a Gestores Tecnoparque o capacitación a Instructores SENA.

Adicionalmente y como apoyo a la estrategia de Transferencia de Conocimiento y Tecnología, los talentos deberán escoger entre estas dos opciones:

a) Realizar una jornada de transferencia de conocimiento dentro del Nodo que esté relacionado con las temáticas del evento en el que participó. Debe realizarse a un mínimo de 15 personas y hacer entrega de:

1. Resumen Ejecutivo del Evento.

b) Transferencia de Tecnología: A través de la implementación de soluciones formulada por talentos, que den respuesta a necesidades encontradas dentro de la operación de Tecnoparque y que ayude a mejorar el servicio prestado por el Nodo o la forma de promocionar la Red. El tiempo de entrega de este dependerá de la propuesta y será acordado con la persona responsable del Nodo.

Para la entrega de la propuesta mencionada el talento entregará una Ficha de Producto definida por la Institución.

**DUODÉCIMO. CAUSALES DE SANCIÓN:** El no cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Talento dará lugar a sanciones dependiendo de la naturaleza del incumplimiento.

**DÉCIMO TERCERO. TIPOS DE SANCIÓN:** Dependiendo de la naturaleza del incumplimiento se incurre en los siguientes tipos de sanción:

1. **Sanción Leve:** Restricción de acceso a herramientas, laboratorios, equipos especializados y asesorías, además de perder privilegios de horarios, durante un mes. Se aplica esta sanción para proyectos que incumplan reiteradamente a las citas y horarios programados con los gestores, que estén incumpliendo con el plan de trabajo injustificadamente y/o para aquellos proyectos que no presenten los informes con evidencias de avance. **Restricción temporal a eventos:** Penalización de asistencia a cierto tipo de eventos durante un periodo de tres (3) meses. Aplica para personas que se hayan inscrito en talleres, charlas y actividades complementarias y no hayan asistido quitándole el cupo o la oportunidad a otras personas de participar.
2. **Suspensión temporal**: Suspensión de todos los servicios ofrecidos por la Red Tecnoparque Colombia, durante un periodo igual a un mes. Será causante de esta sanción el no asistir al comité de seguimiento efectuado cada tres meses o ausentarse por más de 3 semanas al Nodo sin previa notificación.
3. **Suspensión:** Cancelación del proyecto. Se presenta por ausentarse de las actividades de la Red Tecnoparque Colombia por un periodo superior a un (1) mes sin previa notificación o justificación. De la suspensión se puede volver a ser proyecto activo una vez se hayan cumplido seis meses de sanción y se asuman compromisos más fuertes y estrictos que iniciarían con la realización de actividades complementarias por parte del suspendido a la comunidad de la Red Tecnoparque.
4. **Expulsión de Tecnoparque:** Suspensión definitiva del Talento y cancelación del proceso de acompañamiento al proyecto. La cual se aplica a los Talentos que presenten comportamientos inadecuados, conducta grosera, violenta, que atente contra las buenas costumbres o que irrespete a la comunidad de la Red Tecnoparque en general ya sea en actividades normales, eventos internos o externos en los que participen en nombre del SENA o de la Red. También aplica por intención o ejecución de robo y/o daño con intención a la infraestructura.

**DÉCIMO CUARTO. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN.** Este acuerdo sólo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

**DÉCIMO QUINTO. FIRMA DEL DOCUMENTO.** Para la firma de este documento en los casos de los menores de edad, este deberá ser avalado y firmado por un acudiente mayor de edad quien firmara el presente acuerdo, aceptando todas las políticas y manuales (Manual para uso y préstamo de infraestructura) vigentes de la Red.

Para constancia y validez del presente se suscribe el presente documento en la ciudad de **San Agustín** a los **25** días del mes de **Junio** de **2015**, por los aceptantes:

| **REPRESENTANTES DEL PROYECTO** | **COMITÉ DE SELECCIÓN DE**  **IDEAS DE BASE TECNOLÓGICA** |
| --- | --- |
| Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Nombre del Talento Líder.**  C.C. | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Nombre del Gestor a cargo de las Asesorías del Proyecto.**  C.C. |
| Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre TALENTO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.C. | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Nombre del Dinamizador del Nodo.**  C.C. |
| Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre TALENTO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.C. | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre TALENTO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.C. |
| Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre TALENTO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.C. | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre TALENTO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.C. |
| Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre TALENTO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.C. | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre TALENTO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.C. |
| Firma Acudiente:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Nombre Acudiente.**  C.C. | |

1. ACUERDO No. 00003 DE 2012, ARTÍCULO SEGUNDO. Definiciones. Confidencialidad. [↑](#footnote-ref-1)
2. Página 5 del ACUERDO No. 00009 DE 2010, CAPÍTULO II DE LOS TECNOPARQUES, ARTÍCULO VIGÉSIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL. [↑](#footnote-ref-2)